



Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ANA BOLENA SANCHEZ VALENCIA

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ANTE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00225 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 22 de agosto de 2019 (folios 8 al 14 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el 28 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio (folios 85 al 88 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P.; aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 06 de noviembre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 52 del 06 de noviembre de 2019.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria del Circuito